



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 263 /10**

Sucre, 28 de Mayo de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 203/10 de 05 de mayo de 2010, el H. Concejo Municipal, INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i., en el marco de sus competencias y por la instancias que correspondan, asigne al personal médico y paramédico necesarios y el equipamiento correspondiente, para el funcionamiento de la POSTA SANITARIA sito en la comunidad de Huanca Pampa, Distrito Municipal -6, por la urgente necesidad del funcionamiento de la misma y por otra parte también se instruye, que asigne el equipamiento necesario (bancos, sillas, mesas, ventanas, vidrios y otros que correspondan, en favor de la Unidad Educativa de Huanca Pampa, tomando en cuenta los reclamos de los Profesores y los padres de familia.

Que, en **Sesión Plenaria de 28 de mayo de 2010**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota STRIA DESPACHO No. 391/10 de 27 de mayo de 2010, mediante la cual hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la representación a la Resolución No. 203/10, en razón de que Municipio, solamente está a cargo del mantenimiento de las infraestructuras y no puede contratar personal médico y paramédico, con este antecedente, solicita la abrogatoria de la citada Resolución, luego de su tratamiento y consideración, en base a los procedimientos establecidos en el art. 22 de la Ley de Municipalidades y art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, ha determinado abrogar y dejar sin efecto legal la Resolución No. 203/10 de 05 de mayo de 2010 y emitir Minuta de Comunicación, conforme a la normativa establecida.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º ABROGAR y dejar sin efecto legal la Resolución No. 203/10 de 05 de mayo de 2010, tomando en cuenta la representación realizada por el Alcalde Municipal, mediante nota STRIA DESPACHO No. 391/10 y que la misma no adquirió efectos contra terceros.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HAGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Linda Faride Jadue Aramayo
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL